

ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CO-SAMC-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.25.339 DEL 08 DE MAYO DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S. R/L. FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLÓREZ

DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.726.509 expedida en Maní, actuando en calidad de Directora General de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue designada mediante Acuerdo No. 200-3-24-008 del día 09 de Diciembre de 2024 y acta de posesión No. 400.19.24.015 del 09 de Diciembre de 2024, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos de la Corporación como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, identificada tributariamente con Nit 832000283-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CORPORINOQUIA** o Contratante, por una parte y por la otra **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.** con NIT No. 901.337.799-1, representada legalmente por **FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLÓREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.433.310 expedida en Yopal, quien para los efectos del presente acto jurídico se denominará **EL CONTRATISTA**. Hemos acordado suscribir la presente **Adición No. 01** al contrato de prestación de servicios No. **CO-SAMC-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.25.339 DEL 08 DE MAYO DE 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que **CORPORINOQUIA** y **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.**, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. SECOP II **CO-SAMC-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.25.339 DEL 08 DE MAYO DE 2025**, cuyo objeto es: *"GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA"*. **2.-** Que el valor del presente contrato se pactó en la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$229.000.000) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos. **3.-** Que el plazo de ejecución se pactó así: El plazo de ejecución del presente contrato es de **Ocho (8) meses o hasta agotar recursos contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, con fecha de inicio del día 09 de Mayo de 2025 y fecha de terminación el día 08 de enero de 2026. **4.-** La Supervisión del contrato es ejercida por el Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, del área de Recursos Físicos, o quien haga sus veces, **OMAIRA ZARETH ORTIZ ACHAGUA**. **5.-** Que a la fecha el contrato de prestación de servicios No. SECOP II **CO-SAMC-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.25.339 DEL 08 DE MAYO DE 2025** se encuentra vigente. **6.** Que la supervisión consideró viable, conveniente y oportuno continuar con la prestación del servicio y, en consecuencia, conforme la comunicación realizada por el contratista mediante oficios del 14 julio de 2025, y posterior aceptación del adicional No. 01 mediante oficio del 14 de julio de 2025 así las cosas, la supervisión optó por efectuar la Justificación de adicional, documentos radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. Así mismo, la Subdirectora Administrativa y Financiera mediante memorando No. 400.25 - 1450 del 28 de julio de 2025 solicita adición No. 01 por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$114.500.000,00)** al contrato de prestación de servicios No. SECOP II **CO-SAMC-002-**



ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CO-SAMC-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.25.339 DEL 08 DE MAYO DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S. R/L. FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLÓREZ

2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.25.339 DEL 08 DE MAYO DE 2025. 6-. Que es importante resaltar, que de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el concepto 80112-EE72867 del 29 de octubre de 2010 de la Contraloría General de la Republica no se impone un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar de manera adecuada la adición en los términos del mismo contrato, lo cual se realiza a través de la presente solicitud. 7-. Que la presente adición no supera el 50% del valor total del contrato de prestación de servicios No. **CO-SAMC-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.25.339 DEL 08 DE MAYO DE 2025**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". 8-. Que analizada la solicitud de adicional No. 01, así como las causas que la originan, se encuentra que es viable, conveniente y oportuno adicionar y ajustar el contrato de prestación de servicios No. SECOP II **CO-SAMC-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.25.339 DEL 08 DE MAYO DE 2025**. En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al valor establecido en el contrato de prestación de servicios No. SECOP II **CO-SAMC-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.25.339 DEL 08 DE MAYO DE 2025**, la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$114.500.000,00)**,

CLÁUSULA SEGUNDA: CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: El CONTRATISTA recibirá de CORPORINOQUIA como contraprestación por la ejecución de este Contrato la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$343.500.000,00) MCTE**, conforme se discrimina en el anexo 11 **PROPUESTA ECONOMICA**, presentado por el contratista y el cual hace parte integra de este clausulado, los cuales se ejecutarán de acuerdo a la distribución de los costos unitarios del contrato, así:

1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL			
Ítem	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	Total, Servicio de Transporte
1.1	Servicio público de transporte terrestre automotor especial a todo costo Departamento de Casanare área urbana.	DIA	1	\$ 685.000
1.2	Servicio público de transporte terrestre automotor especial a todo costo Departamento de Casanare área rural.	DIA	1	\$ 715.000
1.3	Servicio público de transporte terrestre automotor especial a todo costo. Departamento de Vichada área urbana.	DIA	1	\$ 815.000
1.4	Servicio público de transporte terrestre automotor especial a todo costo. Departamento de Vichada área rural.	DIA	1	\$ 865.000
1.5	Servicio público de transporte terrestre automotor especial a todo costo. Departamento de Arauca área urbana.	DIA	1	\$ 814.000
1.6	Servicio público de transporte terrestre automotor especial a todo costo. Departamento de Arauca área rural.	DIA	1	\$ 865.000
1.7.	Servicio público de transporte terrestre automotor especial a todo costo. Departamento de Cundinamarca (Cáqueza) área urbana.	DIA	1	\$ 685.000
1.8	Servicio público de transporte terrestre automotor especial a todo costo. Departamento de Cundinamarca (Cáqueza) área rural.	DIA	1	\$ 715.000



ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CO-SAMC-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.25.339 DEL 08 DE MAYO DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S. R/L. FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLÓREZ

CLÁUSULA TERCERA: Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: CORPORINOQUIA pagará al Contratista el valor correspondiente al presente adicional No. 01 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal del año 2025 que se indica a continuación:

No. CDP VIGENCIA FISCAL 2025	FECHA DE CDP VIGENCIA FISCAL 2025	VALOR A ADICIONAR
949	24 DE JULIO DE 2025	\$9.344.320,00
CUENTA	CONCEPTO	
3229-2.3.2.02.02.006.04-PA1.2.1.4.P3-2101	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – PA1.2.1.4.P3 – PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	
CÓDIGO CPC	66019 - Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario N.C.P.	
3229-2.3.2.02.02.006.04-PA1.2.1.4.P3-2102	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – PA1.2.1.4.P3 – R.F. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	\$105.155.680,00
CÓDIGO CPC	66019 - Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario N.C.P.	
TOTAL CERTIFICADO		\$114.500.000,00

CLÁUSULA CUARTA: Vigencia de las estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato principal no modificadas por la presente adición No. 01, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTIA: El Contratista con la suscripción de la presente Adición No. 01 deberá Ampliar y/o Modificar y/o Constituir la respectiva garantía única.

CLAUSULA SEXTA: Aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II como requisito de perfeccionamiento y requisito de ejecución: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar la presente adición No. 01 de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP



ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CO-SAMC-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.25.339 DEL 08 DE MAYO DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S. R/L. FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLÓREZ

Il, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria y para su ejecución se requiere: Expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única.

Para constancia se firma electrónicamente en el Portal Transaccional de Contratación Pública Secop II.

Por Corporinoquia

Por El Contratista

Aceptación Electrónica

Aceptación Electrónica

DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN
Directora General

FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLÓREZ
R/L. TRANSPORTES Y SERVICIOS I
SABANA S.A.S.

Reviso: Rodrigo Garavito Amariles
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Daniel Alberto Casadiegos
CPSP No. 120.12.13.25.417

